

INFORME SECRETARIAL: Palmira, Mayo 06 de 2022. A despacho la presente demanda que correspondió por reparto. Se deja constancia que revisada la página de la Rama Judicial, el apoderado a la fecha no registra sanciones disciplinarias. Sírvase proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 642 **RADICACION No 2022-00215**

Palmira, seis (06) de Mayo de Dos Mil Veinte y Dos (2.022).

Correspondió por reparto la demanda de ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS, respecto del señor JAVIER ROBERTO MOSCOSO SANCHEZ, promovida en su contra mediante apoderado judicial por la señora STELLA LEON MOSQUERA.

Efectuada la revisión preliminar se desprende del hecho tercero y del informe de apoyos allegado que el señor JAVIER ROBERTO MOSCOSO SANCHEZ se encuentra internado en un "hogar geriátrico de Cali" y en este sentido, siendo este el titular del acto jurídico a quien se demanda y sobre quien existe la presunción de capacidad (Art. 6 Ley 1996 de 2019), se deduce que tiene su domicilio en la ciudad de Cali-Valle y por ende acorde con lo dispuesto el Artículo 28-1 del C.G.P., el cual determina que "*En los procesos contenciosos, salvo disposición legal en contrario, es competente el juez del domicilio del demandado...*" como el que nos ocupa, y en este sentido no es competente el juzgado de familia de Palmira para conocer de la demanda, sino el juzgado de familia de Cali-Reparto.

En consecuencia, se rechaza la demanda por falta de competencia y se ordena su remisión al competente, de conformidad con el artículo 90 párrafo 2 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR de plano la demanda la demanda de "ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS, respecto del señor JAVIER ROBERTO MOSCOSO SANCHEZ, promovida en su contra mediante apoderado judicial por la señora STELLA LEON MOSQUERA.

SEGUNDO: ORDENAR el envío de las diligencias al Juzgado de Familia de Cali (Reparto), a través de la Oficina Judicial de esa ciudad.

TERCERO: ORDENAR cancelar su radicación y anotar la salida.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE



RAMIRO ANDRES ESCOBAR QUINTERO
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE PALMIRA**

En estado **No 66** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Palmira, **Mayo 9 de 2022**

La Secretaria.- _____
NELSY LLANTEN SALAZAR

Adjudicación de Apoyos
Dte: STELLA LEON MOSQUERA DDO: MARCO TULIO LEON
Radicación: 7652031 10002-2022-00215-00